

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



3771/1996

Miguel G. Farfán F.  
Jefe Opto. Despacho Gral  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- REEMPLAZAR el Anexo II de la Ordenanza Municipal 2819, dada en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2004, y promulgada por Decreto Municipal 40/2005, por el Croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3156

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

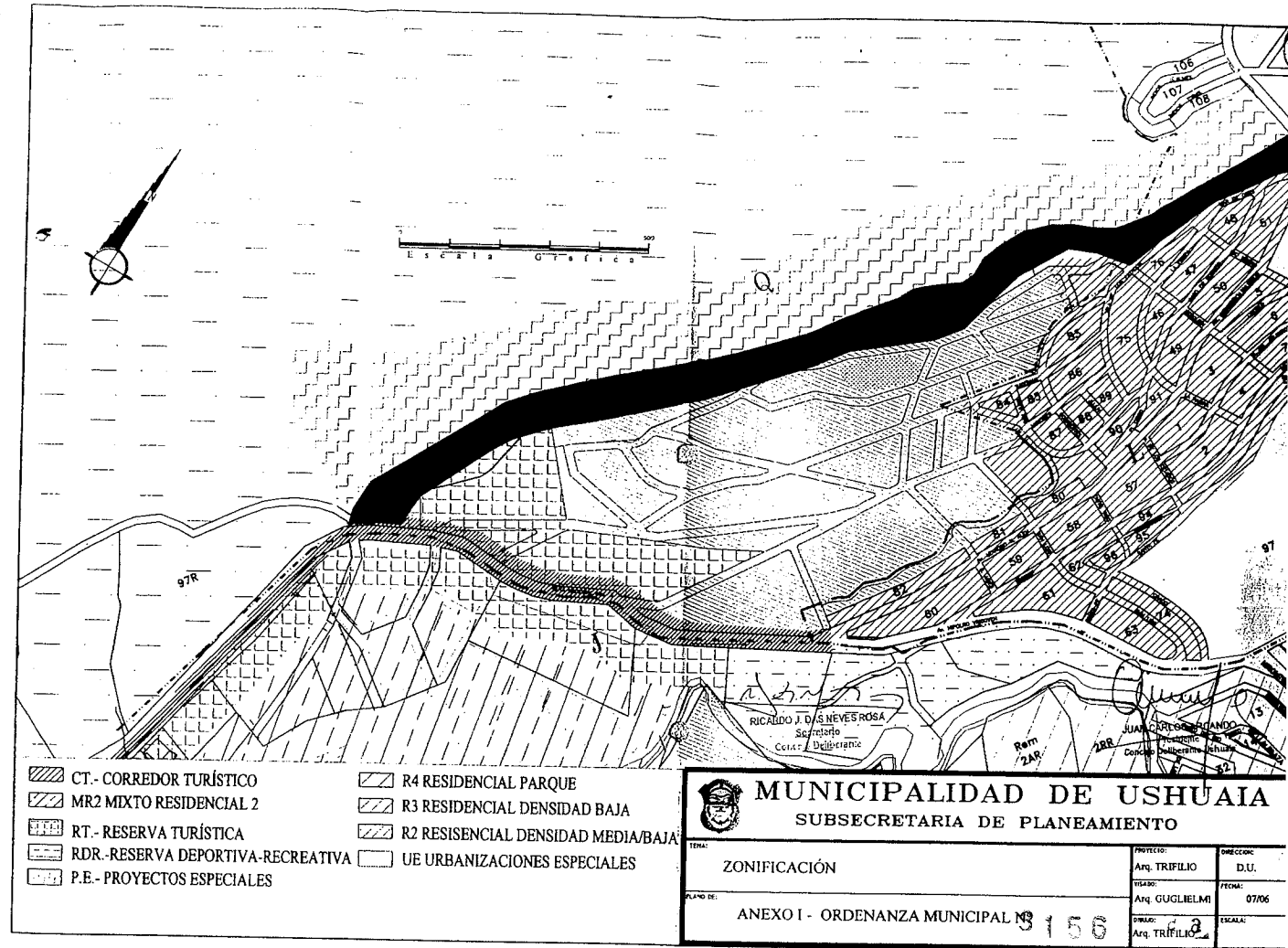
JUAN CARLOS ARMANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIGUEL RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Opto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*Miriam G. Parina F.*  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D. L. M. D. G. - A. L. M.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Jefe Dpto. Despacho Gra  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD-9213-2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se reemplaza el anexo II de la Ordenanza Municipal N° 2819, por el croquis que forma parte de la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 399 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3156, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se reemplaza el anexo II de la Ordenanza Municipal N° 2819, por el croquis que forma parte de la misma como Anexo I. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1288  
DECRETO MUNICIPAL N° /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia